UGT Servicios Públicos Madrid
Sector de Enseñanza

Los inspectores e inspectoras de Educación de UGT exigen la retirada de las instrucciones sobre el deber de neutralidad y rechazan que la Inspección se utilice como instrumento en el conflicto laboral

Los inspectores e inspectoras de Educación de UGT Servicios Públicos Madrid rechazamos las instrucciones de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa sobre el deber de neutralidad institucional y docente, firmadas el 19 de noviembre de 2026. Nos preocupan en especial las actuaciones que encomiendan a la Inspección Educativa.

Compartimos que los centros públicos deben ser neutrales, pero las instrucciones van mucho más allá de la neutralidad en términos objetivos. Se dictan en plena huelga indefinida, apuntan de forma expresa a las situaciones de conflicto sindical y sitúan a la Inspección en el centro de un circuito de denuncias contra el profesorado.

La Inspección debe garantizar los derechos del profesorado, no restringirlos. La Ley Orgánica de Educación encomienda a la Inspección garantizar los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en el sistema educativo. Entre esos derechos están la libertad de expresión y la libertad de cátedra que el artículo 20.1 de la Constitución reconoce al profesorado. Las instrucciones coartan su ejercicio, y la Inspección no puede ser el instrumento que lo haga posible.

Encomiendan a la Inspección funciones que la ley no le atribuye. Entre las funciones que el artículo 151 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, asigna a la Inspección no figura intervenir en los conflictos laborales entre la Administración y su personal. Las instrucciones nos convierten en receptores, valoradores y responsables del seguimiento de denuncias sobre manifestaciones políticas, ideológicas o sindicales, vinculadas de forma directa a la huelga. Además, nos permiten requerir «medidas urgentes» sin precisar su alcance ni su fundamento jurídico.

La Administración es parte en el conflicto. El artículo 153 bis de la Ley Orgánica de Educación fija como principios de actuación de la Inspección la independencia de criterio técnico, la imparcialidad y el respeto a los derechos fundamentales. Esos principios también obligan a quien organiza y dirige nuestro trabajo. La dependencia jerárquica no autoriza a orientar nuestras actuaciones hacia la estrategia de una de las partes en un conflicto laboral.

Generan inseguridad jurídica y un efecto disuasorio cuando se describen las conductas prohibidas con conceptos abiertos y de interpretación discutible, y se acompañan de advertencias de responsabilidad disciplinaria. El Tribunal Constitucional, en su STC 12/2018, anuló la sanción impuesta a un maestro que había explicado brevemente en clase por qué secundaba una huelga, por vulnerar el principio de legalidad sancionadora (artículo 25.1 CE). Un marco tan impreciso expone al profesorado, a los equipos directivos y a la propia Inspección, y disuade del ejercicio legítimo de derechos fundamentales.

Utilizan de forma desigual los canales institucionales. Las instrucciones reservan Raíces y Roble a la dirección y prohíben su uso para difundir posiciones de parte. Al mismo tiempo, otras instrucciones de la misma fecha usan esos canales para informar a cada familia, cada mes, de las sesiones no impartidas por la huelga en el grupo de su hijo o hija. La Administración se reserva así un canal que niega a los demás.

Por todo lo descrito, exigimos a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades:

- La retirada de las instrucciones de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa de 19 de noviembre de 2026 sobre el deber de neutralidad institucional y docente.
- Que, mientras no se retiren, no se encomiende a la Inspección la valoración previa ni el seguimiento de denuncias relacionadas con el ejercicio del derecho de huelga, la libertad sindical o la libertad de expresión del profesorado.
- El respeto a la Inspección Educativa como órgano técnico e independiente, al servicio de los centros y de la comunidad educativa, y ajeno a cualquier uso como instrumento de control del profesorado.
- El fin de la campaña de desprestigio contra el profesorado de la enseñanza pública madrileña y la apertura de una negociación real con el comité de huelga.

La neutralidad de la escuela pública y los derechos fundamentales de su profesorado no se oponen. La Inspección está para garantizar ambos, no para sacrificar uno en nombre del otro.

Madrid, 24 de noviembre de 2026

Inspectores e inspectoras de Educación
UGT Servicios Públicos Madrid